

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
XDR/FGJ/OPT/FU/DSC/ERA/CUC/ABF



DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N°040 DE 2025 QUE ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL MAULE.

DECRETO EXENTO N°: 0180

SANTIAGO, 12 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1 N° 22 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 81 letra a) del D.F.L. N°29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

2.- Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

RESUELVO:

1°.- **DÉJASE** sin efecto por razones impostergables de buen servicio, el Decreto Exento N°040 del 11 de junio de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a contar del 24 de noviembre de 2025, sin esperar su total tramitación, asumiendo la subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en caso de ausencia o impedimento del titular, por el solo ministerio de la ley, por el/la funcionario/a de planta con mayor jerarquía dentro de la región.

2°.- **REMÍTASE**, copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y a la Oficina de Partes.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Por Orden del Presidente de la República



JAVIERA TORO CACERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

296901/2025